



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO								
1	1				Nombramiento de Juez Municipal			Se solicitó a la administración del municipio de Ixtenco mediante oficio No. DAEM/01/003/2025 de fecha 16 de octubre de 2025; presentar los documentos que acrediten que la Juez Municipal en funciones, cumple con los requisitos señalados en la normatividad vigente, consistentes en: <i>título y cédula profesional, constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo como servidor público, constancia de no haber sido condenado por delito grave, credencial para votar, acta de cabildo mediante la cual se haya realizado la votación para elegir al Juez Municipal y nombramiento como Juez Municipal expedido por el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.</i> Sin embargo, mediante oficio número ITX/PM/184/2025 de fecha veintiuno de octubre de 2025, la C. Miriam Aline Lazo Caballero, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional del municipio de Ixtenco, hace saber a este ente fiscalizador que: 1. La Juez Municipal, C. Areli Ramos Patlani no cuenta con Nombramiento de Juez Municipal expedido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. 2. Así mismo envían Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha doce de septiembre de 2024, la cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el cual señala que "<i>a propuesta en terna del Presidente Municipal, el Juez Municipal será elegido por el Ayuntamiento por votación de las dos terceras partes de sus miembros</i>", sin embargo, la Presidenta Municipal no propuso una terna, únicamente realizan la ratificación del Juez Municipal, por lo que el Ayuntamiento no eligió cual es el mejor perfil para ocupar el cargo de Juez Municipal. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que subsane lo observado; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 41 fracción XIX, 71 Bis fracción I y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
2	2				Tabulador de sueldos.			De la revisión a la información de cuenta pública presentada por el municipio de Ixtenco para el ejercicio fiscal 2025, mediante anexo 01 de fecha 19 de mayo de 2025, en relación a la copia certificada del Tabulador de Sueldos, autorizado mediante acta de Primera Sesión extraordinaria de cabildo de fecha quince de enero de 2025, se observa que éste fue autorizado indebidamente con sueldos netos quincenales, esto en contravención a lo estipulado en el artículo 127 fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dictan: I.- <i>Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.</i> V.- <i>“Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.”</i> resultando improcedente. Lo anterior, en virtud de que dichos sueldos netos contenidos en el Tabulador, no representan el importe real de las remuneraciones o retribuciones que perciben los servidores públicos, toda vez que corresponden al monto resultante, una vez disminuidas las deducciones respectivas. Por lo que dicho Tabulador debió ser autorizado con los sueldos brutos.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la observación, en caso de no acreditar el cumplimiento, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 127 fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
3	3			Notas a los Estados Financieros			De la revisión a la información en cuenta pública que remite el Municipio de Ixtenco, se observa que omiten integrar diversa información relacionada con las Notas a los Estados Financieros señaladas en el Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación con reforma de fecha 06 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo siguiente: a) Notas de Gestión Administrativa. (16 notas) El municipio no remite las notas de Gestión administrativa, con lo cual incumple la normativa, toda vez que: Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. Entre los puntos a destacar de las notas de Gestión Administrativa están las siguientes: 1. Autorización e Historia 2. Panorama Económico y Financiero 3. Organización y Objeto Social 4. Bases de Preparación de los Estados Financieros 5. Entre otros. b) Notas de Memoria-Cuentas de Orden. (2 notas) El municipio remite las Notas de Memoria, sin embargo, no tienen información (contables), es decir todos los conceptos estan en ceros, con lo cual incumplen la normativa, toda vez que: Las Notas de Memoria contendrán información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro. Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							1. Cuentas de Orden Contables: - Valores Emisión de Obligaciones Avaluos y Garantías Juicios Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares Bienes Concesionados o en Comodato 2. Cuentas de Orden Presupuestario - Cuentas de ingresos Cuentas de egresos Cabe resaltar que la información de Notas de Memoria son importantes, tal es el caso del apartado de Juicios, donde es necesario saber los casos e importes de Juicios por Laudos Laborales existen en el municipio a la fecha. <i>No omito señalar que, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el Artículo 49 señala lo siguiente: Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente:</i> <i>I. Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros;</i> <i>II. Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial;</i> <i>III. Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables;</i> <i>IV. Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros;</i> <i>V. Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y</i> <i>VI. Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial.</i> Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 16, 19 fracción IV, 40, 46, 48, 49 , 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
4	4			Sobre Ejercicio Presupuestal	\$1,776,769.40		Derivado del análisis al presupuesto de egresos modificado que presentó el Municipio de Ixtenco, mediante oficio MIT/TM/TES/122/2025 con fecha 28 de noviembre de 2025, el cual fue aprobado mediante Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtenco, celebrada el 28 de noviembre de 2025, con un importe modificado de \$56,309,638.94 , así como al comportamiento presupuestario de egresos al mes diciembre de 2025, se observan 29 partidas con sobre ejercicio presupuestal por \$1,776,769.40 . Lo anterior demuestra la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Municipio de Ixtenco, Tlaxcala.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							Se describen en el siguiente cuadro:				
							Cuenta	Nombre de la cuenta	Presupuesto de Egresos Modificado	Comportamiento Presupuestario devengado a diciembre de 2025	Sobre ejercicio presupuestal 2025
							1132	Sueldos Al Personal	13,166,690.00	13,364,237.00	- 197,547.00
							1327	Gratificación de Fin De Año Al Personal	1,003,592.00	1,440,166.00	- 436,574.00
							1341	Compensaciones y Otras Prestaciones A Funcionarios	0.00	20,391.00	- 20,391.00
							1342	Compensaciones al Personal	563,778.00	615,336.00	- 51,558.00
							154L	Servicio Médico al Personal	0.00	13,199.58	- 13,199.58
							154M	Servicio Médico a Trabajadores	17,567.94	22,241.96	- 4,674.02
							2461	Material Eléctrico Y Electrónico	109,701.06	132,112.87	- 22,411.81
							2541	Materiales, Acces.Y Sumin.Médicos	75,231.37	77,270.37	- 2,039.00
							2591	Otros Productos Químicos	3,247.00	4,499.80	- 1,252.80
							2711	Vestuario Y Uniformes	609,324.68	688,563.81	- 79,239.13
							2991	Refac.Y Otros Acc.Men.Otros Bien.Mueb.	112,343.45	121,105.45	- 8,762.00
							3151	Telefonía Celular	3,000.00	6,249.00	- 3,249.00
							3181	Servicios Postales Y Telegráficos	0.00	875.00	- 875.00
							3331	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica Y En Tecnologías de la Información	254,266.00	254,382.20	- 116.20
							3391	Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos Integrales	0.00	46,400.00	- 46,400.00
							3511	Conservación Y Mantenimiento Menor de Inmuebles	379,971.43	402,828.75	- 22,857.32
							3531	Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Cómputo Y Tecnologías De La Información	42,895.00	44,925.00	- 2,030.00
							3591	Servicios de Jardinería y Fumigación	1,055.38	49,427.38	- 48,372.00
							3631	Servicios De Creatividad, Preproducción Y Producción De Publicidad, Excepto Internet	0.00	58,116.00	- 58,116.00
							3821	Gastos de Orden Social Y Cultural	4,269,072.62	4,474,705.06	- 205,632.44
							3921	Impuestos Y Derechos	359,863.59	364,661.18	- 4,797.59
							3981	Impuesto sobre Nóminas y Otros que se deriven de una Relación Laboral	619,290.00	623,571.00	- 4,281.00
							4411	Ayudas Sociales a Personas	2,142,385.41	2,425,835.41	- 283,450.00
							4431	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	36,098.75	65,614.75	- 29,516.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							5111	Muebles de Oficina y Estantería	16,008.00	42,688.00	- 26,680.00
							5121	Muebles excepto de Oficina Y Estantería	-	8,700.00	- 8,700.00
							5151	Equipo De Cómp.y d/Tecn.D/La Información	117,254.00	124,378.00	- 7,124.00
							5411	Vehículos y Equipo Terrestre	1,210,560.82	1,286,358.70	- 75,797.88
							6123	Amp. Y Rehabilitación D/L Const.N/Habit.	0.00	111,126.63	- 111,126.63
							Total		\$ 25,113,196.50	\$26,889,965.90	- \$ 1,776,769.40
							Por lo anterior, el municipio deberá presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.				
							NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V, VI y XIX, 73 fracción II y 91 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero y 288 segundo párrafo del Código y Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.		
5	5			Subejercicios Presupuestales	2,683,035.69		Derivado del análisis al presupuesto de egresos modificado que presentó el Municipio de Ixtenco, mediante oficio MIT/TM/TES/122/2025 con fecha 28 de noviembre de 2025, el cual fue aprobado mediante Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtenco, celebrada el 28 de noviembre de 2025, con un importe modificado de \$56,309,638.94 , así como al comportamiento presupuestario de egresos al mes diciembre de 2025, se observan 23 partidas con subejercicio presupuestal por \$2,683,035.69 . Lo anterior demuestra la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Municipio de Ixtenco, Tlaxcala.				
Se describen en el siguiente cuadro:											
Cuenta		Nombre de la cuenta		Presupuesto de Egresos Modificado 2025		Comportamiento Presupuestario devengado a diciembre de 2025		Subejercicio presupuestal 2025			
1322		Prima Vacacional al Personal		617,783.00		616,975.00		808.00			
1545		Servicio Médico a Personal		13,199.58		0.00		13,199.58			
2111		Materiales, util.y Eqpos Men. D/Oficina		407,224.98		400,118.46		7,106.52			
2121		Materiales y utiles D/Impres. y Reprod.		125,057.64		120,540.39		4,517.25			
2141		Mat.util.y eqpos Men.Tecn d/L Inf.y Com.		146,529.47		131,655.31		14,874.16			
2151		Material Impreso E Información Digital		111,070.92		65,618.50		45,452.42			
2161		Material de Limpieza		161,854.72		154,796.04		7,058.68			
2211		Productos Alimenticios Para Personas		399,476.99		262,100.13		137,376.86			
2231		Utensilios p/el Servicio. d/Aliment.		34,187.60		24,698.60		9,489.00			
2611		Combustibles, Lubricantes Y Aditivos		2,489,343.98		2,467,540.17		21,803.81			
2911		Herramientas Menores		203,854.63		173,171.10		30,683.53			
3111		Energía Eléctrica		4,100,518.00		4,057,114.00		43,404.00			
3121		Gas		18,482.31		15,882.31		2,600.00			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
								3141	Telefonía Tradicional	25,377.00	25,271.00	106.00	
								3311	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría Y Relacionados	68,513.55	22,113.55	46,400.00	
								3451	Seguros de Bienes Patrimoniales	232,323.52	232,323.42	0.10	
								3551	Reparación Y Mantenimiento de Equipo de Transporte	2,006,221.63	1,973,666.62	32,555.01	
								3611	Difusión Por Radio, Televisión y otros Medios de Mensajes sobre Program y Activid. Gubernamentales	440,119.76	433,159.76	6,960.00	
								3721	Pasajes Terrestres	14,112.00	10,351.00	3,761.00	
								3791	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	32,321.87	27,589.38	4,732.49	
								4391	Otros Subsidios	369,297.00	362,438.00	6,859.00	
								6121	Estudios y Proy.P/Edific.N/Habitacional	111,126.63	0.00	111,126.63	
								6142	Const.Obras d/Urban.p/la dot.d/Serv.	11,260,793.01	9,128,631.36	2,132,161.65	
										Total	\$ 23,388,789.79	\$20,705,754.10	\$2,683,035.69
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V y XIX, 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código y Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.										

6	6			Inventario físico de bienes muebles e inmuebles			De la revisión al inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, que el Municipio de Ixtenco proporcionó mediante el Número de Oficio MIT/TM/016 /2026 al Congreso del Estado de Tlaxcala con fecha 29 de enero de 2026, este corresponde solamente al Inventario de bienes que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG IV, no obstante, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, conforme a lo siguiente: 1. El Ayuntamiento formulará, actualizará y establecerá por medio de la Secretaría y el Síndico Municipal en forma semestral, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio. El catálogo general de bienes inmuebles municipales contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos. 2. Así mismo, el Municipio de Ixtenco, no publicó su inventario de bienes muebles e inmuebles a través de internet del ejercicio 2025. De lo anterior, deberán formular y actualizar por medio del Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, el inventario físico general de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, y presentar el inventario físico debidamente requisitado, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 82 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, NOR_01_04_001 emitida por el CONAC, Revelación Suficiente y Consistencia de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																															
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																			
7	7			Documentación que acredita la propiedad de bienes inmuebles			Mediante procedimientos de auditoría realizados en el municipio de Ixtenco con fecha 07 de abril de 2026, se solicitó al Síndico Municipal exhibiera la documentación legal que acredite la propiedad de los bienes inmuebles del municipio, hechos que se hacen constar en acta circunstanciada 002/2025 de fecha siete de abril de 2026. En respuesta, el Síndico Municipal, presentó documentación física, y electrónica de los bienes inmuebles. Por lo que se obtuvo la siguiente información: Presentan relación de 20 bienes inmuebles registrados en contabilidad, de los cuales 10 son escrituras públicas, 1 instrumento notarial, 1 contrato de enajenación de derechos, 2 contratos de compra-venta, 2 constancias de posesión, 2 convenios de cesión de derechos, 1 carpeta de investigación y 1 certificado parcelario. No obstante, por lo que respecta las 10 escrituras formalmente legalizadas, se observa que están dados de alta en contabilidad, sin embargo, presentan números de escritura que difieren con los números asentados en la documentación física. Se relacionan en el siguiente cuadro los bienes que fueron presentados para su revisión física. <table><tr><th>Num</th><th>Descripción del bien</th><th>Documento que acredita la propiedad</th></tr><tr><td>1</td><td>Barranca Lindero</td><td>Escritura 58504</td></tr><tr><td>2</td><td>Rab Gu Yumu Casa Otomí</td><td>Escritura 58494</td></tr><tr><td>3</td><td>Depósito de Agua</td><td>Escritura 58499</td></tr><tr><td>4</td><td>Aguas Residuales</td><td>Escritura Núm. 40029, Vol. 519</td></tr><tr><td>5</td><td>1ra Fracción depósito de agua potable</td><td>Escritura Pública 58509 Volumen 684</td></tr><tr><td>6</td><td>Bodega ex Conasupo</td><td>Escritura Núm.6675 Volumen 70</td></tr><tr><td>7</td><td>2da Fracción Depósito de Agua Potable</td><td>Escritura Pública número 58489, Volumen 684</td></tr><tr><td>8</td><td>Unidad Deportiva</td><td>Escritura Pública 83974, Volumen 943</td></tr><tr><td>9</td><td>Anexo Innominado unidad deportiva</td><td>Escritura 3371, Volumen 42</td></tr><tr><td>10</td><td>Fusión de Predios -</td><td>Escritura 74543, Volumen 858 Copia Simple</td></tr><tr><td>11</td><td>Casa del Abuelo</td><td>Instrumento Núm. 20274- Libro 527</td></tr><tr><td>12</td><td>Panteón Municipal Nuevo</td><td>Contrato de Enajenación de derechos a Título Oneroso</td></tr><tr><td>13</td><td>Anexo unidad deportiva</td><td>Contrato de Compra-venta- número 43367, Volumen 547 copia Simple</td></tr><tr><td>14</td><td>Campo de Fútbol No.3</td><td>Contrato Privado de Compra Venta</td></tr><tr><td>15</td><td>Campo de Béisbol 1</td><td>Constancia de Posesión</td></tr><tr><td>16</td><td>2da Fracción de Campo de Béisbol</td><td>Constancia de Posesión</td></tr><tr><td>17</td><td>Pozo No. 2</td><td>Convenio de Cesión de Derecho de Posesión</td></tr><tr><td>18</td><td>Mercado Municipal</td><td>Cesión de Derechos Copia Simple</td></tr><tr><td>19</td><td>Centro Cultural</td><td>Carpeta de Investigación CI AI HUAM-1/1143/2021</td></tr><tr><td>20</td><td>Pozo No. 1</td><td>Certificado parcelario de Tribunal Agrario Distrito 33- Certificado Núm. 000001023678 Copias Simple</td></tr></table>	Num	Descripción del bien	Documento que acredita la propiedad	1	Barranca Lindero	Escritura 58504	2	Rab Gu Yumu Casa Otomí	Escritura 58494	3	Depósito de Agua	Escritura 58499	4	Aguas Residuales	Escritura Núm. 40029, Vol. 519	5	1ra Fracción depósito de agua potable	Escritura Pública 58509 Volumen 684	6	Bodega ex Conasupo	Escritura Núm.6675 Volumen 70	7	2da Fracción Depósito de Agua Potable	Escritura Pública número 58489, Volumen 684	8	Unidad Deportiva	Escritura Pública 83974, Volumen 943	9	Anexo Innominado unidad deportiva	Escritura 3371, Volumen 42	10	Fusión de Predios -	Escritura 74543, Volumen 858 Copia Simple	11	Casa del Abuelo	Instrumento Núm. 20274- Libro 527	12	Panteón Municipal Nuevo	Contrato de Enajenación de derechos a Título Oneroso	13	Anexo unidad deportiva	Contrato de Compra-venta- número 43367, Volumen 547 copia Simple	14	Campo de Fútbol No.3	Contrato Privado de Compra Venta	15	Campo de Béisbol 1	Constancia de Posesión	16	2da Fracción de Campo de Béisbol	Constancia de Posesión	17	Pozo No. 2	Convenio de Cesión de Derecho de Posesión	18	Mercado Municipal	Cesión de Derechos Copia Simple	19	Centro Cultural	Carpeta de Investigación CI AI HUAM-1/1143/2021	20	Pozo No. 1	Certificado parcelario de Tribunal Agrario Distrito 33- Certificado Núm. 000001023678 Copias Simple
Num	Descripción del bien	Documento que acredita la propiedad																																																																				
1	Barranca Lindero	Escritura 58504																																																																				
2	Rab Gu Yumu Casa Otomí	Escritura 58494																																																																				
3	Depósito de Agua	Escritura 58499																																																																				
4	Aguas Residuales	Escritura Núm. 40029, Vol. 519																																																																				
5	1ra Fracción depósito de agua potable	Escritura Pública 58509 Volumen 684																																																																				
6	Bodega ex Conasupo	Escritura Núm.6675 Volumen 70																																																																				
7	2da Fracción Depósito de Agua Potable	Escritura Pública número 58489, Volumen 684																																																																				
8	Unidad Deportiva	Escritura Pública 83974, Volumen 943																																																																				
9	Anexo Innominado unidad deportiva	Escritura 3371, Volumen 42																																																																				
10	Fusión de Predios -	Escritura 74543, Volumen 858 Copia Simple																																																																				
11	Casa del Abuelo	Instrumento Núm. 20274- Libro 527																																																																				
12	Panteón Municipal Nuevo	Contrato de Enajenación de derechos a Título Oneroso																																																																				
13	Anexo unidad deportiva	Contrato de Compra-venta- número 43367, Volumen 547 copia Simple																																																																				
14	Campo de Fútbol No.3	Contrato Privado de Compra Venta																																																																				
15	Campo de Béisbol 1	Constancia de Posesión																																																																				
16	2da Fracción de Campo de Béisbol	Constancia de Posesión																																																																				
17	Pozo No. 2	Convenio de Cesión de Derecho de Posesión																																																																				
18	Mercado Municipal	Cesión de Derechos Copia Simple																																																																				
19	Centro Cultural	Carpeta de Investigación CI AI HUAM-1/1143/2021																																																																				
20	Pozo No. 1	Certificado parcelario de Tribunal Agrario Distrito 33- Certificado Núm. 000001023678 Copias Simple																																																																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Por lo que, la presidenta municipal, en conjunto con el Síndico Municipal, no han realizado las acciones necesarias para tramitar las escrituras públicas que acrediten la posesión y propiedad de los bienes inmuebles, además del registro correcto en contabilidad de los anteriormente mencionados. Si bien, el Municipio cuenta con algunos documentos como constancias de posesión, convenios de cesión de derechos, contratos de compra venta etc, éstos no garantizan por sí mismos la plena acreditación de la propiedad a favor del Municipio de Ixtenco, por lo que resulta necesario formalizar jurídicamente dichos bienes mediante la escrituración correspondiente. Derivado a lo anterior, es obligación del Municipio, a través de la Síndico Municipal, llevar a cabo las gestiones necesarias para formalizar y registrar correctamente los bienes inmuebles municipales, con la finalidad de prevenir posibles conflictos jurídicos futuros que pudieran poner en riesgo la propiedad o posesión de los mismos, toda vez que es el encargado de conservar y controlar los bienes municipales. En consecuencia, el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 41 fracción XVIII, 42 fracción VIII, 73 fracciones II y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que a la letra dicen: Artículo 41. Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Presidencia Municipal: <i>XVIII. Celebrar, a nombre del Ayuntamiento, por acuerdo de éste cuando así se requiera, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos, la atención de los servicios en los términos de esta Ley, así como para el establecimiento, administración y desarrollo, en el territorio del Municipio, de áreas naturales protegidas, zonas de restauración ecológica, zonas de valor escénico y zonas sujetas a conservación, así como para la elaboración de programas de ordenamiento ecológico regional, en los que el Municipio participe.</i> Artículo 42. Las obligaciones y facultades del Síndico son: <i>VIII. Proponer al cabildo medidas reglamentarias y sistemas administrativos para la vigilancia, adquisición, conservación y control de los bienes municipales</i> Por lo anterior deberá regularizar la documentación que acredite la propiedad de los bienes inmuebles del municipio; de no acreditar el cumplimiento al marco normativo esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 16, 19 fracción VII, 23 fracción I, 24 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XVIII, 42 fracción VIII, 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS							
8	8			Empleo en la administración municipal, a familiares por consanguinidad o afinidad.			Derivado del análisis de las nóminas de pago en relación con las actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal, que fueron remitidas a esta Entidad Fiscalizadora en cumplimiento al requerimiento formulado para tal efecto, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Municipes y Servidores Públicos del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, cuya alta en la nómina de pago se efectuó al inicio de las funciones de la administración municipal 2024-2027; no obstante lo señalado, el municipio ha sido omiso en dar estricto cumplimiento al marco normativo, toda vez que, durante el ejercicio fiscal 2025, prevalece la irregularidad señalada. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																											
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																															
							<table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Nadia Ventura Huerta</td><td>Regidora</td><td>Primo</td><td rowspan="2">Tercer grado línea transversal</td><td>31/08/2024</td><td>Regiduría</td><td>230,934.00</td></tr><tr><td>Itzel Hernández Flores</td><td>Auxiliar Administrativo G</td><td>Primo</td><td>31/08/2024</td><td>Auxiliar administrativo G</td><td>96,266.00</td></tr><tr><td colspan="6">Total</td><td>\$327,200.00</td></tr></table> Posible parentesco conforme los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio. Cabe señalar que, la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece que los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta del segundo grado. En ese sentido, se debe precisar que, las altas en la nómina de pago de los servidores públicos señalados con antelación, se llevó a cabo aun cuando existe algún grado de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con quienes ostentan un cargo de elección popular. Se hace notar que, el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe	Nadia Ventura Huerta	Regidora	Primo	Tercer grado línea transversal	31/08/2024	Regiduría	230,934.00	Itzel Hernández Flores	Auxiliar Administrativo G	Primo	31/08/2024	Auxiliar administrativo G	96,266.00	Total						\$327,200.00
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe																												
Nadia Ventura Huerta	Regidora	Primo	Tercer grado línea transversal	31/08/2024	Regiduría	230,934.00																												
Itzel Hernández Flores	Auxiliar Administrativo G	Primo		31/08/2024	Auxiliar administrativo G	96,266.00																												
Total						\$327,200.00																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																															
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																																		
9	10			Depreciación y Amortización de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.			Mediante la revisión a la información financiera presentada en cuenta pública del municipio de Ixtenco correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se constató que no ha realizado procedimientos de determinación y registros contables por conceptos de Depreciación y amortización de los bienes muebles, Inmuebles e Intangibles ; como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su apartado IX, numeral 4, inciso C, que establece que la amortización y depreciación: <i>“Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil”</i> , así mismo, a la letra dice: <i>“El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del periodo, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante”</i> .																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																								
							Por lo anterior, deben considerarse en el reconocimiento de la depreciación, los “<i>Parámetros de Estimación de Vida útil</i>”, en la cual se establece la “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación”. Por lo tanto, es de suma importancia llevar a cabo los procedimientos de depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e Intangibles. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																																																																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.																																																																																								
10	11		Omisión de Procedimiento de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres personas.	\$625,131.32			El municipio efectuó operaciones en el ejercicio fiscal 2025 con el C. Nabor Jesús Cabrera Flores, por la cantidad de \$625,131.32 por concepto de adquisición de juguetes, mochilas, conjuntos de pants deportivos, servilletas, electrodomésticos, chalecos y cobijas, para diversos eventos en el municipio, pagos realizados mediante transferencias bancarias de las cuentas 2025 Convenio en materia de registro civil ***8332 Banorte, 2025 Fondo ISR ***6692 Banorte, 2025 Fondo ISR ***6692 Banorte, 2025 Ingresos fiscales 1300125613 Banorte, sin embargo, en específico en relación a las adquisiciones de la partida de gasto Ayudas Sociales a Personas, por un importe de \$437,470.00 por concepto de adquisición de Mochilas, Pants, chalecos y cobijas, se identifica que la adquisición se realizó mediante adjudicación directa, debiendo haber sido mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, considerando el monto de las operaciones. Por lo tanto, el municipio no dio cumplimiento con la normatividad vigente, ni acreditó que la adquisición se haya realizado considerando los criterios de austeridad y racionalidad, así como las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad. Las operaciones se describen a continuación: <table><tr><th colspan="7">Ayudas Sociales a Personas</th></tr><tr><th>Pólizas de registro del pago</th><th>Fecha</th><th>Cta. Bancaria</th><th>Transferencia</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>D07PI20050/E07PI20042</td><td>21/07/2025</td><td>***4882</td><td>317</td><td>***C3516F</td><td>Mochilas a estudiantes Primaria y Secundaria</td><td>280,000.00</td></tr><tr><td>D12PI20049/E12PI20062</td><td>16/12/2025</td><td>***4882</td><td>610</td><td>***505FF</td><td>Pants apoyo adultos mayores</td><td>41,470.00</td></tr><tr><td>D12PI20077/E12PI20094</td><td>16/12/2025</td><td>***6692</td><td>52</td><td>***BC829</td><td>Apoyo chalecos y cobijas adultos mayores</td><td>116,000.00</td></tr><tr><td colspan="6">Suma</td><td>437,470.00</td></tr><tr><th colspan="7">Gastos de Orden Social</th></tr><tr><th>Pólizas de registro del pago</th><th>Fecha</th><th>Cta. Bancaria</th><th>Transferencia</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>D04PI20045/E04PI20048</td><td>22/04/2025</td><td>***4882</td><td>125</td><td>***071DA2</td><td>Juguetes del día del niño</td><td>68,834.40</td></tr><tr><td>D12IF10031/E12IF10029</td><td>08/12/2025</td><td>***5613</td><td>865</td><td>***5D1B9</td><td>Adquisición de obsequios servilletas informe</td><td>28,710.00</td></tr><tr><td>D12PE50010/E12PE50007</td><td>08/12/2025</td><td>***8332</td><td>60</td><td>***5654A</td><td>Electrodomésticos rifa posada navideña</td><td>23,300.92</td></tr><tr><td colspan="6">Suma</td><td>120,845.32</td></tr></table>	Ayudas Sociales a Personas							Pólizas de registro del pago	Fecha	Cta. Bancaria	Transferencia	CFDI	Concepto	Importe	D07PI20050/E07PI20042	21/07/2025	***4882	317	***C3516F	Mochilas a estudiantes Primaria y Secundaria	280,000.00	D12PI20049/E12PI20062	16/12/2025	***4882	610	***505FF	Pants apoyo adultos mayores	41,470.00	D12PI20077/E12PI20094	16/12/2025	***6692	52	***BC829	Apoyo chalecos y cobijas adultos mayores	116,000.00	Suma						437,470.00	Gastos de Orden Social							Pólizas de registro del pago	Fecha	Cta. Bancaria	Transferencia	CFDI	Concepto	Importe	D04PI20045/E04PI20048	22/04/2025	***4882	125	***071DA2	Juguetes del día del niño	68,834.40	D12IF10031/E12IF10029	08/12/2025	***5613	865	***5D1B9	Adquisición de obsequios servilletas informe	28,710.00	D12PE50010/E12PE50007	08/12/2025	***8332	60	***5654A	Electrodomésticos rifa posada navideña	23,300.92	Suma						120,845.32
Ayudas Sociales a Personas																																																																																											
Pólizas de registro del pago	Fecha	Cta. Bancaria	Transferencia	CFDI	Concepto	Importe																																																																																					
D07PI20050/E07PI20042	21/07/2025	***4882	317	***C3516F	Mochilas a estudiantes Primaria y Secundaria	280,000.00																																																																																					
D12PI20049/E12PI20062	16/12/2025	***4882	610	***505FF	Pants apoyo adultos mayores	41,470.00																																																																																					
D12PI20077/E12PI20094	16/12/2025	***6692	52	***BC829	Apoyo chalecos y cobijas adultos mayores	116,000.00																																																																																					
Suma						437,470.00																																																																																					
Gastos de Orden Social																																																																																											
Pólizas de registro del pago	Fecha	Cta. Bancaria	Transferencia	CFDI	Concepto	Importe																																																																																					
D04PI20045/E04PI20048	22/04/2025	***4882	125	***071DA2	Juguetes del día del niño	68,834.40																																																																																					
D12IF10031/E12IF10029	08/12/2025	***5613	865	***5D1B9	Adquisición de obsequios servilletas informe	28,710.00																																																																																					
D12PE50010/E12PE50007	08/12/2025	***8332	60	***5654A	Electrodomésticos rifa posada navideña	23,300.92																																																																																					
Suma						120,845.32																																																																																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Vestuario y Uniformes						
							Pólizas de registro del pago	Fecha	Cta. Bancaria	Transferencia	CFDI	Concepto	Importe
							D08IF10051/E08IF10048	27/08/2025	***5613	575	***6F5A2F	Adquisición de conjuntos pants deportivos	61,248.00
							D09IF10041/E09IF10039	09/09/2025	***5613	630	**900207	Adquisición de pants deportivos	5,568.00
							Suma					66,816.00	
							Suma Total					\$625,131.32	
							Cabe señalar que mediante procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria, el cual considera las Normas Profesionales de Auditoría para su ejecución , personal comisionado de este Ente Fiscalizador procedió a la visita domiciliaria al local y/o establecimiento del domicilio fiscal del C. Nabor Jesús Cabrera Flores , constituyéndose en la Calle Camino Real, numero 6 , interior B, Santa María Ixtulco, Tlaxcala, domicilio que se conoce en su constancia de de situación fiscal. Esto con la finalidad de notificar el oficio número OFS/0556/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsa, inspección de domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista" , por lo que se constató por la nomenclatura de la calle y cuyas características refieren a un inmueble de tres niveles de color blanco con acabados en color naranja y azul oscuro, puerta de acceso principal de color blanco, asimismo, se apreció en planta baja una cortina metálica color blanca, segunda planta venta de comida con la propaganda que dice "WOK" y por consiguiente se procedió a tocar en repetidas ocasiones la puerta del domicilio antes descrito, atendiendo una persona del sexo femenino, al preguntarle por el C. Nabor Jesús Cabrera Flores, manifestó no conocerlo, ni haber escuchado su nombre , al mostrarle el oficio en cual viene señalada la dirección precisa para localizarlo y emplazarle dijo que es el lugar correcto, sin embargo no se conoce a la persona, agregando que con antelación un contador rentaba el lugar y quizás pueda ser la persona que se busca, pero ahora ella y su despacho jurídico son quienes lo están utilizando para fines personales.						
							En consecuencia al no localizar al C. Nabor Jesús Cabrera Flores , se tornó impracticable el desahogo de la diligencia por las razones antes expuestas, motivo de ello, no se acredita que tenga la infraestructura, capacidad técnica y financiera, para desarrollar la actividad y transacciones que facturó al municipio de Ixtenco, por lo que no es posible justificar su operatividad ni la materialidad de las operaciones, por lo cual, se cuestionan los términos y condiciones convenidos con la Administración Municipal, ya que pueden dar origen a la simulación de operaciones entre ambas partes.						
							Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo que al realizar operaciones comerciales con proveedores de bienes o prestadores de servicios que no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales, o bien, que dichos proveedores o prestadores de servicios no fueron localizados en el domicilio fiscal dado de alta ante la autoridad competente; se presume que el bien o servicio no fue suministrado, tal como lo menciona el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																				
							Federación; es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondientes. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que subsane lo observado; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; 22 fracción II, 23 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																				
11	12			Omisión de Procedimiento de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres personas.	\$820,120.00		El municipio realizó operaciones con el C. Álvaro Flores Meneses, por la cantidad de \$820,120.00 por adquisición y traslado de unidad vehicular Chevrolet tipo canastilla/grúa, con número de serie 3GBK634E83M105499; pago realizado mediante transferencia bancaria, de la cuenta 2025 Ingresos Fiscales ***5613 de la Institución bancaria BANORTE; al respecto se identifica que la adquisición se realizó por adjudicación directa, debiendo haber sido mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, considerando el monto contratado y/o de las operaciones. Por lo que el municipio no dio cumplimiento con la normatividad vigente, ni acreditó que la adquisición se haya realizado considerando los criterios de austeridad y racionalidad, así como las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad. <table><tr><th>Fecha</th><th>Pólizas</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr><tr><td>15/07/2025</td><td>D07IF10029/E07IF10026</td><td>Traslado de unidad de Hidalgo a Tlaxcala</td><td>13,920.00</td></tr><tr><td>14/07/2025</td><td>D07PI20044/E07PI20036</td><td>Adquisición unidad canastilla para alumbrado publico</td><td>806,200.00</td></tr><tr><td colspan="3">Suma</td><td>\$820,120.00</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que subsane lo observado; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Fecha	Pólizas	Descripción	Importe	15/07/2025	D07IF10029/E07IF10026	Traslado de unidad de Hidalgo a Tlaxcala	13,920.00	14/07/2025	D07PI20044/E07PI20036	Adquisición unidad canastilla para alumbrado publico	806,200.00	Suma			\$820,120.00
Fecha	Pólizas	Descripción	Importe																				
15/07/2025	D07IF10029/E07IF10026	Traslado de unidad de Hidalgo a Tlaxcala	13,920.00																				
14/07/2025	D07PI20044/E07PI20036	Adquisición unidad canastilla para alumbrado publico	806,200.00																				
Suma			\$820,120.00																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 23 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																				
12	13			Omisión de Procedimiento de Adjudicación Licitación Pública	\$1,901,214.34		El municipio realizó el pago por la cantidad de \$1,901,214.34 durante el ejercicio 2025, de la cuenta Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, pagos realizados mediante transferencias bancarias de la cuenta 2025 Gasto corriente **4882, 2025 Ingreso Fiscales ***5613, 2025 fondo ISR***6692, 2025 Convenio en materia de registro civil **8332 de la Institución Financiera Banorte. Se identifica que las contrataciones se realizaron por adjudicación directa, debiendo haber sido mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, considerando el monto contratado y/o de las operaciones. Por lo que el municipio no dio cumplimiento con la normatividad vigente, ni acreditó que la adquisición se haya realizado considerando los criterios de austeridad y racionalidad, así como las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
							Se detallan los principales proveedores: <table><tr><th>Numero</th><th>Proveedor</th><th>Importe</th></tr><tr><td>1</td><td>Raúl Roberto Ruano Domínguez</td><td>862,576.00</td></tr><tr><td>2</td><td>Miguel Vázquez Sánchez</td><td>325,963.47</td></tr><tr><td>3</td><td>Arturo Gutiérrez Galaviz</td><td>263,774.72</td></tr><tr><td>4</td><td>Manuel López Martínez</td><td>136,725.27</td></tr><tr><td colspan="2">Suma</td><td>\$1,589,039.46</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que subsane lo observado; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Numero	Proveedor	Importe	1	Raúl Roberto Ruano Domínguez	862,576.00	2	Miguel Vázquez Sánchez	325,963.47	3	Arturo Gutiérrez Galaviz	263,774.72	4	Manuel López Martínez	136,725.27	Suma		\$1,589,039.46
Numero	Proveedor	Importe																							
1	Raúl Roberto Ruano Domínguez	862,576.00																							
2	Miguel Vázquez Sánchez	325,963.47																							
3	Arturo Gutiérrez Galaviz	263,774.72																							
4	Manuel López Martínez	136,725.27																							
Suma		\$1,589,039.46																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción I, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																						
13	14	D05PI20051	19/05/2025	Vehículos y equipo de transporte.- Omisión de Procedimiento de Adjudicación a Invitación a cuando menos tres personas.	\$325,900.01		El municipio realizó operaciones con el proveedor Distribuidora automotriz Tlaxcala S.A de C.V., por la cantidad de \$325,900.01, mediante transferencia bancaria con clave de rastreo 8846APR2202505194076504494, de la cuenta 2025 Gasto Corriente****4882 de la Institución bancaria BANORTE por concepto de adquisición de una unidad vehicular, marca Nissan, modelo 2025 V-DRIVE 4 puertas, color blanco numero de serie 3N1CN7AE8SK394704, sin embargo, se identifica que la adquisición se realizó por adjudicación directa, debiendo haber sido mediante el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas, considerando el monto contratado y/o de las operaciones. Por lo que el municipio no dio cumplimiento con la normatividad vigente, ni acreditó que la adquisición se haya realizado considerando los criterios de austeridad y racionalidad, así como las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que subsane lo observado; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 23 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																						
14	15			Procedimiento de Adjudicación Licitación Pública	\$2,486,480.00		Del análisis a la documentación comprobatoria y justificativa se identificó que el municipio de Ixtenco, durante el ejercicio 2025 efectuó operaciones por un importe de \$2,486,480.00, con los proveedores Luis Iñaki Aburto Mila por la cantidad de \$964,560.00 y con Jannet Mila Flores por \$1,521,920.00 de las cuentas 2025 fondo ISR ***6692, 2025 convenio en materia de registro civil ***8332, 2024 Ingresos Fiscales 1285964571, 2024 fondo ISR ***9768, 2024 gasto corriente 0419, 2025 Gasto Corriente ***4882, Institución financiera Banorte, importes registrados en la partida de Gastos de orden social y cultural; por concepto de arrendamientos de audio e iluminación y actuaciones especiales para eventos, actuaciones artísticas, etc.																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																								
							En específico se identifica que respecto a los gastos relacionados, la contratación se realizó por adjudicación directa, debiendo haber sido mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, considerando el monto contratado y/o de las operaciones. Cabe señalar que a través de Actas de Sesiones de Cabildo, se aprobó indebidamente llevar a cabo la contratación de los eventos, especificando que por no rebasar el límite establecido para esta modalidad; y de ello, solo integró 3 invitaciones, 3 cotizaciones, un cuadro comparativo, y contrato.; sin embargo, se observa que se fraccionó el gasto a fin de evitar la realización del procedimiento de adjudicación establecido en la normatividad, por lo que, el municipio no acreditó que las contrataciones se hayan realizado considerando los criterios de austeridad y racionalidad, así como las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad. Del análisis a los pagos realizados a los dos proveedores a quienes se adjudicaron las contrataciones, se observa que existieron fines de financiamiento, debido a que no se justifica el motivo de su realización anticipada, siendo en algunos casos desde el 20 de febrero de 2025, cuando la Feria Ixtenco 2025 fue del 13 de junio al 1 de julio de 2025; como se describe a continuación: <table><tr><th colspan="4">Proveedor: Luis Iñaki Aburto Mila</th></tr><tr><th>Pólizas</th><th>Fecha</th><th>Descripción</th><th>Total pagado</th></tr><tr><td>E02PI20034</td><td>20/02/2025</td><td>Anticipo para las actuaciones del payaso chuponcito...</td><td>100,688.00</td></tr><tr><td>E05PI20039</td><td>09/05/2025</td><td>Segundo anticipo para las actuaciones payaso chuponcito...</td><td>89,088.00</td></tr><tr><td>D06PI20055/E06PI20037</td><td>12/06/2025</td><td>Finiquito para las actuaciones del payaso chuponcito, comparsa "son salsa y sabor" y ballet Folclórico en el marco de inauguración de feria municipal.</td><td>100,244.00</td></tr><tr><td>E02PI20035</td><td>20/02/2025</td><td>Anticipo renta de audio escenario...</td><td>19,140.00</td></tr><tr><td>E05PI20040</td><td>09/05/2025</td><td>Segundo anticipo renta de audio escenario...</td><td>16,240.00</td></tr><tr><td>D06PI20056/E06PI20038</td><td>12/06/2025</td><td>Finiquito renta de audio escenario, micrófonos, luces profesional con pantallas Led HD y planta de luz; inauguración feria Ixtenco</td><td>22,620.00</td></tr><tr><td>E04PI20031</td><td>02/04/2025</td><td>Anticipo de producción renta de audio escenario, micrófonos...</td><td>34,800.00</td></tr><tr><td>E05PI20062</td><td>30/05/2025</td><td>Segundo anticipo de producción renta de audio escenario, micrófonos...</td><td>29,000.00</td></tr><tr><td>D06PI20057/E06PI20039</td><td>12/06/2025</td><td>Finiquito renta de audio escenario, micrófonos, luces profesional con pantallas Led HD y planta de luz; para baile de feria, grupo maravilla Gerardo paz y si grupo cumbia romántica, Mónica Reséndiz Y su grupo Illapa y grupo blue Boys 27 de junio de 2025.</td><td>29,000.00</td></tr><tr><th colspan="4">Proveedor: Jannet Mila Flores</th></tr><tr><th>Pólizas</th><th>Fecha</th><th>Descripción</th><th>Total pagado</th></tr><tr><td>E02PI20037</td><td>21/02/2025</td><td>Anticipo para la presentación de Jorge Domínguez y su grupo Super Class...</td><td>72,384.00</td></tr><tr><td>E05PI20038</td><td>09/05/2025</td><td>2do anticipo para la presentación de Jorge Domínguez y su grupo Super Class...</td><td>98,600.00</td></tr><tr><td>D06PI20060/E06PI20042</td><td>12/06/2025</td><td>Finiquito para la presentación de Jorge Domínguez y su grupo Super Clase y de la Sonora Sensacionalismo dinamita en el marco de feria de Ixtenco.</td><td>119,016.00</td></tr><tr><td>E02PI20036</td><td>21/02/2025</td><td>Anticipo para actuación de sonido Siboney...</td><td>39,440.00</td></tr></table>	Proveedor: Luis Iñaki Aburto Mila				Pólizas	Fecha	Descripción	Total pagado	E02PI20034	20/02/2025	Anticipo para las actuaciones del payaso chuponcito...	100,688.00	E05PI20039	09/05/2025	Segundo anticipo para las actuaciones payaso chuponcito...	89,088.00	D06PI20055/E06PI20037	12/06/2025	Finiquito para las actuaciones del payaso chuponcito, comparsa "son salsa y sabor" y ballet Folclórico en el marco de inauguración de feria municipal.	100,244.00	E02PI20035	20/02/2025	Anticipo renta de audio escenario...	19,140.00	E05PI20040	09/05/2025	Segundo anticipo renta de audio escenario...	16,240.00	D06PI20056/E06PI20038	12/06/2025	Finiquito renta de audio escenario, micrófonos, luces profesional con pantallas Led HD y planta de luz; inauguración feria Ixtenco	22,620.00	E04PI20031	02/04/2025	Anticipo de producción renta de audio escenario, micrófonos...	34,800.00	E05PI20062	30/05/2025	Segundo anticipo de producción renta de audio escenario, micrófonos...	29,000.00	D06PI20057/E06PI20039	12/06/2025	Finiquito renta de audio escenario, micrófonos, luces profesional con pantallas Led HD y planta de luz; para baile de feria, grupo maravilla Gerardo paz y si grupo cumbia romántica, Mónica Reséndiz Y su grupo Illapa y grupo blue Boys 27 de junio de 2025.	29,000.00	Proveedor: Jannet Mila Flores				Pólizas	Fecha	Descripción	Total pagado	E02PI20037	21/02/2025	Anticipo para la presentación de Jorge Domínguez y su grupo Super Class...	72,384.00	E05PI20038	09/05/2025	2do anticipo para la presentación de Jorge Domínguez y su grupo Super Class...	98,600.00	D06PI20060/E06PI20042	12/06/2025	Finiquito para la presentación de Jorge Domínguez y su grupo Super Clase y de la Sonora Sensacionalismo dinamita en el marco de feria de Ixtenco.	119,016.00	E02PI20036	21/02/2025	Anticipo para actuación de sonido Siboney...	39,440.00
Proveedor: Luis Iñaki Aburto Mila																																																																											
Pólizas	Fecha	Descripción	Total pagado																																																																								
E02PI20034	20/02/2025	Anticipo para las actuaciones del payaso chuponcito...	100,688.00																																																																								
E05PI20039	09/05/2025	Segundo anticipo para las actuaciones payaso chuponcito...	89,088.00																																																																								
D06PI20055/E06PI20037	12/06/2025	Finiquito para las actuaciones del payaso chuponcito, comparsa "son salsa y sabor" y ballet Folclórico en el marco de inauguración de feria municipal.	100,244.00																																																																								
E02PI20035	20/02/2025	Anticipo renta de audio escenario...	19,140.00																																																																								
E05PI20040	09/05/2025	Segundo anticipo renta de audio escenario...	16,240.00																																																																								
D06PI20056/E06PI20038	12/06/2025	Finiquito renta de audio escenario, micrófonos, luces profesional con pantallas Led HD y planta de luz; inauguración feria Ixtenco	22,620.00																																																																								
E04PI20031	02/04/2025	Anticipo de producción renta de audio escenario, micrófonos...	34,800.00																																																																								
E05PI20062	30/05/2025	Segundo anticipo de producción renta de audio escenario, micrófonos...	29,000.00																																																																								
D06PI20057/E06PI20039	12/06/2025	Finiquito renta de audio escenario, micrófonos, luces profesional con pantallas Led HD y planta de luz; para baile de feria, grupo maravilla Gerardo paz y si grupo cumbia romántica, Mónica Reséndiz Y su grupo Illapa y grupo blue Boys 27 de junio de 2025.	29,000.00																																																																								
Proveedor: Jannet Mila Flores																																																																											
Pólizas	Fecha	Descripción	Total pagado																																																																								
E02PI20037	21/02/2025	Anticipo para la presentación de Jorge Domínguez y su grupo Super Class...	72,384.00																																																																								
E05PI20038	09/05/2025	2do anticipo para la presentación de Jorge Domínguez y su grupo Super Class...	98,600.00																																																																								
D06PI20060/E06PI20042	12/06/2025	Finiquito para la presentación de Jorge Domínguez y su grupo Super Clase y de la Sonora Sensacionalismo dinamita en el marco de feria de Ixtenco.	119,016.00																																																																								
E02PI20036	21/02/2025	Anticipo para actuación de sonido Siboney...	39,440.00																																																																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							E05PI20037	09/05/2025	Segundo anticipo para actuación de sonido Siboney...	29,580.00	
							D06PI20062/E06PI20044	12/06/2025	Finiquito de presentación de sonido Siboney en el marco de la feria Ixtenco 21 de junio de 2025.	23,780.00	
							Se detallan las operaciones realizadas por evento de FERIA MUNICIPAL 2025 y demás operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2025:				
							Evento feria Municipal 2025				
							Fecha	Pólizas	Descripción	Proveedor	Importe
							10/06/2025	D06IF10029/E06IF10026	Renta de audio evento conferencia	Jannet Mila Flores	11,600.00
							10/06/2025	D06PI20053/E06PI20035	Presentación lucha libre profesional feria municipal		34,800.00
							12/06/2025	D06PI20060/E06PI20042	Presentación de Jorge Domínguez y su grupo super class y de la sonora sensacionalismo dinamita en feria Ixtenco 2025		290,000.00
							12/06/2025	D06PI20061/E06PI20043	Renta audio e iluminación feria municipal		75,400.00
							12/06/2025	D06PI20062/E06PI20044	Actuación sonido siboney feria municipal		92,800.00
							19/06/2025	D06PI20073/E06PI20055	Comparsas desfile de feria 2025		63,800.00
							19/06/2025	D06PI20074/E06PI20056	Renta de audio y planta de luz desfile feria municipal		5,800.00
							22/07/2025	D07IF10032/E07IF10030	Presentación de grupo folclórico vallart		34,800.00
							10/07/2025	D07PI20042/E07PI20034	Presentación 29 de junio feria 2025		18,560.00
							12/06/2025	D06PI20055/E06PI20037	Presentación actuaciones 13 junio feria municipal		290,020.00
							12/06/2025	D06PI20056/E06PI20038	Renta de audio escenario micrófonos y luces feria municipal	Luis Inaki Aburto Mila	58,000.00
							12/06/2025	D06PI20057/E06PI20039	Renta audio escenario y luces 27 jun feria		92,800.00
							12/06/2025	D06PI20058/E06PI20040	Presentación lucha libre profesional 22 junio		29,000.00
							12/06/2025	D06PI20059/E06PI20041	Renta audio e iluminación 21 jun Ixtencore		40,600.00
							Suma				\$1,137,980.00
							Evento día de reyes y aniversario de fundación del municipio de Ixtenco				
							Fecha	Pólizas	Descripción	Proveedor	Importe
							08/01/2025	D01IF10046/E01IF10044	Presentación show día de reyes	Jannet Mila Flores	38,280.00
							08/01/2025	D01PI20001/E01PI20001	Renta de audio y escenario baile aniversario del municipio		52,200.00
							08/01/2025	D01PI20015/E01PI20010	Pago de baile de aniversario		63,800.00
							Suma				\$154,280.00
							Fiestas patrias				
							Fecha	Pólizas	Descripción	Proveedor	Importe
							01/09/2025	D09PI20036/E09PI20028	Banda de viento pega de bandos	Jannet Mila Flores	10,440.00
							08/09/2025	D09PI20040/E09PI20032	Banda musical grito 15 septiembre		5,220.00
							08/09/2025	D09PI20041/E09PI20033	Banda música de viento para desfile		13,920.00
							09/09/2025	D09PI20042/E09PI20034	Presentación musical 15 de sep grito independencia		162,400.00
							09/09/2025	D09PI20043/E09PI20035	Renta de audio y escenario 15 septiembre		58,000.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
							18/09/2025	D09PI20004/E09PI20005	Presentación del grupo de danza tnol			11,600.00							
							Suma						\$261,580.00						
							Evento de día de muertos												
							Fecha	Pólizas	Descripción	Proveedor	Importe								
							21/10/2025	D10PE50007/E10PE50003	Renta audio y escenario día de muertos	Jannet Mila	52,200.00								
							05/11/2025	D11PI20019/E11PI20020	Comparsas desfile día de muertos	Flores	131,660.00								
							21/10/2025	D10IF10047/E10IF10048	Baile día de muertos 2025	Luis Iñaki Aburto Mila	104,400.00								
							Suma						\$288,260.00						
							Evento festival navideño												
							Fecha	Pólizas	Descripción	Proveedor	Importe								
							04/12/2025	D12PI20017/E12PI20030	Renta de audio y escenario festival navideño	Jannet Mila	46,400.00								
							04/12/2025	D12PI20019/E12PI20031	Presentación festival navideño	Flores	110,200.00								
							11/12/2025	D12PI20036/E12PI20047	Comparsas y contingentes desfile navideño		138,040.00								
							11/12/2025	D12PI20041/E12PI20052	Presentación musical posada navideña	Luis Iñaki Aburto Mila	23,200.00								
							Suma						\$317,840.00						
							Evento día del niño, celebración día de la mamá, día del adulto mayor dial del músico												
							Fecha	Pólizas	Descripción	Proveedor	Importe								
							02/04/2025	D04PI20036/E04PI20032	Evento día del niño festival Lara campos		63,800.00								
							06/05/2025	D05PI20041/E05PI20026	Show festival 10 de mayo	Luis Iñaki	60,320.00								
							06/08/2025	D08PI20031/E08PI20025	Presentaciones día del adulto mayor	Aburto Mila	92,800.00								
							05/11/2025	D11PI20018/E11PI20019	Renta de escenario día del musico		52,200.00								
							Suma						\$269,120.00						
							Evento Informe de Gobierno												
							Fecha	Pólizas	Descripción	Proveedor	Importe								
							04/12/2025	D12PE50004/E12PE50001	Renta audio y pantalla 1er informe d gobierno	Luis Iñaki	17,400.00								
							04/12/2025	D12PE50005/E12PE50002	Locución profesional 1er informe de gobierno	Aburto Mila	5,220.00								
							04/12/2025	D12PI20052/E12PI20068	Presentación artística 1er informe de gobierno		34,800.00								
							Suma						57,420.00						
							Suma Total						\$2,486,480.00						
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que subsane lo observado; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.												
							NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción I, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																	
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																															
15	16				Omisión de Procedimiento de Adjudicación de invitación a cuando menos tres personas,																																																	
Realizan pagos durante el ejercicio 2025 a favor de CI Lab Laboratorio Clínico Integral S.A de C.V., por un importe \$744,836.00 de las cuentas bancarias 2025 Ingresos Fiscales ***5613, 2024 Gasto Corriente ****0419 Institución Financiera BANORTE, por concepto de servicio de estudios clínicos/ laboratorio, en apoyo a ciudadanos del municipio de Ixtenco, sin embargo, se identifica que la adquisición se realizó por adjudicación directa, debiendo haber sido mediante el mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, considerando el monto contratado y/o de las operaciones. En cada adquisición, el municipio menciona que: <i>De acuerdo al Análisis de las Propuestas presentadas por las Empresas invitadas a cotizar para cada servicio de análisis clínicos se anotan los importes presentados por cada una de las empresas, se puede observar que la empresa CI Lab Laboratorio Clínico Integral S.A de C.V., del Estado de Veracruz, cumplió con todos los requisitos solicitados, por lo tanto procedieron a realizar la adjudicación de manera directa como lo establece el Artículo 22, 33, 37, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2025.</i> Sin embargo, la adquisición debió haberse realizado mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por lo que, el municipio no acreditó que la adquisición se haya realizado considerando los criterios de austeridad y racionalidad, así como las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad. Por otra parte, de la revisión a las cotizaciones anexas por el municipio con tres proveedores, éstas corresponden a domicilios en Ciudad de México y Xalapa; situación que no se justifica, ya que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, en su artículo 14 establece lo siguiente: "<i>En los procedimientos de contratación la convocante en igualdad de condiciones preferirá a los proveedores del Estado.</i>" Los pagos realizados al proveedor se observan a continuación: <table><tr><th>Pólizas de registro del pago</th><th>Fecha</th><th>Cta. Bancaria</th><th>Transferencia</th><th>CFDI</th><th>Concepto de estudio pagado por el municipio</th><th>Total pagado en CFDI Municipio</th></tr><tr><td colspan="7">Servicio: Paquetes marcadores tumorales de cáncer de mama y ovario</td></tr><tr><td>D05IF10039/E05IF10035</td><td>09/05/2025</td><td>***5613</td><td>272</td><td>***C496DA</td><td>200 Paquete previene, cuida y protege tu salud marcadores tumorales CA 15-3 (mama) CA 125 (ovario) incluye toma de muestra en lugar y horario indicado</td><td>278,400.00</td></tr><tr><td colspan="7">Servicio: Estudios Perfil prostático</td></tr><tr><td>D06IF10030/E06IF10027</td><td>12/06/2025</td><td>***5613</td><td>379</td><td>***082219E</td><td>100 Paquete perfil prostático I (próstata) incluye: Antígeno prostático específico (PSA total) y fosfatasa acida fracción prostática.</td><td>109,620.00</td></tr><tr><td colspan="7">Servicio: Análisis médicos y diagnóstico para la campaña de prevención de enfermedades gratuita en el Municipio (diabetes, anemia, leucemia, infecciones, desorden metabólico, riñón y desorden lipídico)</td></tr><tr><td>D02PI20015</td><td>19/02/2025</td><td>***0419</td><td>272</td><td>***8EC7A7B</td><td>70 Paquete para prevención de</td><td>48,720.00</td></tr></table>						Pólizas de registro del pago	Fecha	Cta. Bancaria	Transferencia	CFDI	Concepto de estudio pagado por el municipio	Total pagado en CFDI Municipio	Servicio: Paquetes marcadores tumorales de cáncer de mama y ovario							D05IF10039/E05IF10035	09/05/2025	***5613	272	***C496DA	200 Paquete previene, cuida y protege tu salud marcadores tumorales CA 15-3 (mama) CA 125 (ovario) incluye toma de muestra en lugar y horario indicado	278,400.00	Servicio: Estudios Perfil prostático							D06IF10030/E06IF10027	12/06/2025	***5613	379	***082219E	100 Paquete perfil prostático I (próstata) incluye: Antígeno prostático específico (PSA total) y fosfatasa acida fracción prostática.	109,620.00	Servicio: Análisis médicos y diagnóstico para la campaña de prevención de enfermedades gratuita en el Municipio (diabetes, anemia, leucemia, infecciones, desorden metabólico, riñón y desorden lipídico)							D02PI20015	19/02/2025	***0419	272	***8EC7A7B	70 Paquete para prevención de	48,720.00
Pólizas de registro del pago	Fecha	Cta. Bancaria	Transferencia	CFDI	Concepto de estudio pagado por el municipio	Total pagado en CFDI Municipio																																																
Servicio: Paquetes marcadores tumorales de cáncer de mama y ovario																																																						
D05IF10039/E05IF10035	09/05/2025	***5613	272	***C496DA	200 Paquete previene, cuida y protege tu salud marcadores tumorales CA 15-3 (mama) CA 125 (ovario) incluye toma de muestra en lugar y horario indicado	278,400.00																																																
Servicio: Estudios Perfil prostático																																																						
D06IF10030/E06IF10027	12/06/2025	***5613	379	***082219E	100 Paquete perfil prostático I (próstata) incluye: Antígeno prostático específico (PSA total) y fosfatasa acida fracción prostática.	109,620.00																																																
Servicio: Análisis médicos y diagnóstico para la campaña de prevención de enfermedades gratuita en el Municipio (diabetes, anemia, leucemia, infecciones, desorden metabólico, riñón y desorden lipídico)																																																						
D02PI20015	19/02/2025	***0419	272	***8EC7A7B	70 Paquete para prevención de	48,720.00																																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
							/E02PI20004				diabetes(glucosa, colesterol, triglicéridos, hemoglobina, glicosilada.		
											130 Paquetes prevención y análisis generales: Anemia, leucemia, infecciones, desorden metabólico, riñón y desorden Lipídico (química sanguínea, biometría hemática completa)	90,480.00	
											200 consultas e interpretación de resultados.	46,400.00	
							Servicio: Servicio de tamizaje para detección temprana de cáncer de mama a través del sistema iBreastExam, realizada los días 23, 24 y 25 de octubre 2025.						
							D10IF10049/E10IF10050	23/10/2025	***5613	8846APR220 251023457 9906131	***d4104b4	100 Servicios de tamizaje para detección temprana de cáncer de mama a través del sistema iBreastExam	139,200.00
							D10IF10050/E10IF10051	24/10/2025	***5613	8846APR22025 70244583706218	***D09C8B1	20 Servicios de tamizaje para detección temprana de cáncer de mama a través del sistema iBreastExam	27,840.00
							D10IF10067/E10IF10069	31/10/2025	***5613	8846APR2202510314609724288	***B3F4325	100 Servicios de tamizaje para detección temprana de cáncer de mama a través del sistema iBreastExam	4,176.00
							Suma Total						\$744,836.00
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que subsane lo observado; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.						
TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS													
16	17			Ayudas Sociales a Personas			Se constató a través de la pagina oficial de internet https://ixtenco.gob.mx del Municipio de Ixtenco, que no publicó información relativa a los montos pagados durante el ejercicio fiscal 2025, por concepto de ayudas y subsidios otorgados a los sectores económicos y sociales , incumpliendo con lo señalado en el artículo 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad gubernamental, el cual señala "Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido".						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Durante el ejercicio fiscal 2025, en las partidas 4.4.1.1 Ayudas sociales a personas, 4.4.3.1 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza, 4.3.3 Ayudas sociales a Instituciones sin fines de lucro; devengaron el importe de \$2,532,282.16 Por lo que, de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.				
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.							
17	18			Cumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de violencia en contra de las mujeres, así como acciones y resultados obtenidos			Con la finalidad de constatar las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente, misma que entre los principales ordenamientos señala: Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala. Artículo 14 fracción V. Realizar las previsiones presupuestales con perspectiva de género para la ejecución de los programas de igualdad, en términos de la legislación aplicable. Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala. Artículo 15. En materia de violencia familiar, el Estado y sus municipios establecerán: I. Unidades especializadas para la atención psico jurídica. Artículo 33. En materia de atención a la violencia institucional el Estado y sus municipios impulsarán: I. Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal. Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 273 cuarto párrafo. <i>El Presupuesto de egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo, ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres.</i> En este contexto, se realizó requerimiento de información número DAEM/01/004/2025 al municipio de Ixtenco Tlaxcala, a fin de contar con elementos necesarios para poder comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto el municipio dio respuesta mediante oficio MIT/MT/021/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, y una vez realizado el análisis de la información presentada, se tiene que el municipio de Ixtenco, incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente: El municipio de Ixtenco autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, sin embargo, no fue elaborado con perspectiva de género. Remiten comportamiento presupuestario por programas al mes de diciembre de 2025, en la cual se observa la clave 021 comportamiento presupuestario, actividad 02 "realizar platicas, foros y conferencias con perspectiva de género, con un presupuesto asignado de \$8,000.00 sin embargo, no se cumplió la meta. En el presupuesto Basado en Resultados (PbR) para el ejercicio 2025, no se identifica un apartado o nombre de programas relacionados a Perspectiva de Género, sólo se observa el



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA												
							apartado del programa de Desarrollo Integral de la familia y asistencia social que representa un porcentaje del 7.8% del presupuesto total autorizado. - No presentó evidencia de haber llevado a cabo: cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de igualdad de género, capacitación a los servidores públicos en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, promoción de campañas de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres, así también, de aquellos servicios, refugios y ayuda proporcionada, así como orientación jurídica sobre demandas y derechos. - El municipio menciona que no cuenta con una Unidad en contra de la Violencia contra las Mujeres, motivo de ello, no acredita el perfil de la persona responsable de la misma. - El ente fiscalizable no cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres. - El ente fiscalizable menciona que a través de su Órgano de Gobierno autorizó 10 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 25 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, lo que representa el 40% como se describe en la tabla inferior; cabe señalar que lo anterior se validó con la plantilla de personal. Asimismo, se le solicitó anexar lista del personal por cada uno de los niveles jerárquicos mencionados con el nombre y apellidos; así como el puesto y unidad administrativa a la que pertenecen, de ello, el Municipio de Ixtenco no presentó información. Por lo tanto, de acuerdo a su respuesta, no acredita haber tomado las acciones necesarias para alcanzar el 50% de plazas ocupadas por hombres y mujeres en cargos de dirección, subdirección y coordinación, a fin de garantizar una paridad e igualdad de género. <table><tr><th>Núm. de hombres</th><th>Núm. de mujeres</th><th>Mujeres %</th><th>Hombres %</th></tr><tr><td>15</td><td>10</td><td>40%</td><td>60%</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %	15	10	40%	60%
Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %												
15	10	40%	60%												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 14 fracciones V, VII y X, 15 fracción I, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 33 fracción XXXV y 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala; 271 fracciones I y II, 273 cuarto párrafo, 273 Bis y 273 Ter. fracciones I y II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.												
17 TOTAL DE OBSERVACIONES.															